FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	PAA 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO, QUE PERMITAN LA VINCULACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL DESARROLLO DE PROCESOS INSTITUCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2023080010033	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2024.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JUAN OSPINO ACUÑA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región. En este sentido, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997[1], establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre del pensamiento del ser humano por medio de la cual se construye convivencia pacífica. De igual forma, en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 contempla: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades*

[1] **P**or la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias**.**

culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Por otra parte, el literal f) del Artículo 1 de la Ley 1493 de 2011[2], manifiesta: "El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales".

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, indica que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020[3], y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Equitativa
Política	Ciudad Cultural y Vibrante
Programa	Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales
Proyecto	consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos
Meta	Número de proyectos artísticos y culturales beneficiado a través del Sistema Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en ejercicio de su labor misional está orientada a administrar y ejecutar las políticas públicas culturales y de patrimonio en el Distrito de Barranquilla, y de garantizar el acceso democrático a los derechos culturales en equidad de género e inclusión social; en concordancia con los planes y programas que para tal fin se establezca en el Plan de Desarrollo de la administración Distrital.

En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso cultural.

[2] Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

[3] Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital vigente"

	Así mismo son funciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de las funciones de fomento, difusión, promoción, e investigación de las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio en el marco de la normatividad vigente. Que de acuerdo al Decreto Acordal No. 0801 son funciones principales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguardia del patrimonio histórico y cultural del distrito. En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso cultural. En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en el cumplimiento del Reto “Soy equitativa”, su política “Ciudad Cultural y Vibrante”, su programa “Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales” y su proyecto “consolidación del sistema distrital de estímulos y el sistema distrital de concertación para proyectos” se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso a procesos de difusión artística y cultural, que requiere contar con el personal suficiente e idóneo, específicamente en la asesoría para la construcción de alianzas que permitan fortalecer la oferta cultural, con la vinculación de sectores diversos y la aplicación de estrategias que estimulen la inversión en beneficio de generar espacios de fomento, difusión y promoción artística y cultural al servicio de la comunidad de manera que la misma llegue a un mayor número de habitantes, permitiendo impactar y además visibilizar la gestión que desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrolla en función del fortalecimiento de la actividad cultural local. Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente ya que las acciones en mención procuran dar alcance por toda la vigencia y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, e igualmente: • Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el

	ejercicio de su profesión haya realizado acciones con características e impactos similares a las que se busca con la presente contratación. • Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital vigente, se hace necesario contratar con la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría desde el contexto del comercio, el mercadeo o la administración con énfasis en temas tributarias a las acciones tendientes a materializar las estrategias en el desarrollo de la labor misional, por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO, QUE PERMITAN LA VINCULACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL DESARROLLO DE PROCESOS INSTITUCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase** 1 \| 80111600 \| Servicios personales temporales
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere el servicio de un (1) en profesional en las áreas del comercio o mercadeo o la administración con conocimientos en temas tributarias, para asesorar la actividad misional específicamente en acciones tendientes al posicionamiento y promoción de la oferta artística y cultural desarrollada en el Distrito, buscando el desarrollo de estrategias que incidan en la vinculación de entidades públicas o privadas con proyectos de fortalecimiento a esta agenda artística y cultural de la ciudad para beneficio de la comunidad.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El profesional tendrá las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 2) Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 5) Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual. 6) Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato. 7) Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. 8) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 9) Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 10) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 11) Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 12) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 13) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 14) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15) Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. 16) Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 17) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe

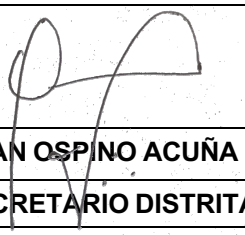
	ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar. 18) Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 19) Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual. **Obligaciones Específicas:** El profesional por contratar tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Asesorar los procesos que incidan en la planeación de estrategias que fortalezcan y estimulen la creación de industrias culturales en el Distrito. 2. liderar la gestión de escenarios no convencionales que permitan habilitar espacios de exposición itinerante de productos culturales desarrollados por nuestros artistas locales, u otras estrategias de promoción cultural, en este sentido realizar el acercamiento ante entidades que presten servicio al público como hoteles, centros comerciales, universidades entre otros, para gestionar espacios aptos para la realización de exposiciones de manifestaciones artísticas que estimulen así mismo la creación de productos artísticos. 3. Acompañamiento en las gestiones realizadas de manera trasversal con las diferentes dependencias del Distrito, en trámites y procesos relacionados con la implementación de proyectos de desarrollo creativo especialmente para la proyección de muestras culturales. 4. Adelantar gestiones ante entidades públicas y privadas de manera que se propenda por la vinculación de las mismas a los programas institucionales con aportes o recursos, teniendo como fundamento los beneficios tributarios, la responsabilidad social empresarial y demás estímulos disponibles para el alcance del objetivo expuesto. 5. Participar de las mesas de ideación de las estrategias de mercadeo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio. 6. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Todas las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Se trata de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que indican que el procedimiento para la suscripción del mismo es a través de la modalidad de contratación directa. El Distrito contratará los servicios de una persona natural con la experiencia e idoneidad en el desarrollo de acciones en el área de la Arquitectura, para lo cual el Distrito de Barranquilla, verificará y dejará constancia de esta condición de experiencia e idoneidad; en este caso al corroborar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el contrato, su experiencia e idoneidad, no será necesario obtener previamente varias ofertas de personas jurídicas con similares características, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual reza: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-3301122-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	52	ICLD	$27.000.000
				TOTAL	$27.000.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 202400395 Valor: $50.083.000 Autorizados por: Oficina De Presupuesto
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El presupuesto oficial con que se cuenta para el presente contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000), que se pagarán de la siguiente manera: Nueve pagos mensuales iguales por valor cada uno de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) mes vencido, una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).

	✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013 artículo 18). ✓ Certificación Bancaria ✓ Consulta en el registro de alimentarios morosos ley 2097 de 2021	
3.6.1.2 Experiencia	Ser profesional en profesional en las áreas del comercio, mercadeo o la administración con conocimientos en temas tributarias y certificar una experiencia de mínimo 24 meses de experiencia profesional.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1582 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A ▪	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JUAN OSPINO ACUÑA
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.198.584

	Cargo:	Asesor De Despacho	
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	nueve meses (9) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993.		
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012[4]. El contrato a celebrar no será objeto de liquidación.		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
FIRMA:			
NOMBRE:	**JUAN OSPINO ACUÑA**		
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO**		
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán – Técnico operativo	**Revisó:**	Johnny Vizcaino – Asesor de despacho

[4] Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.